Normas de organización y funcionamiento EDUCREA

Índice:

A.- NORMAS GENERALES COLEGIO EDUCREA CURSO 26/27

B.- NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO BACHILLERATO

C.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

D.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA REORGANIZACIÓN Y MEZCLA DE GRUPOS

E.- CONVOCATORIA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN del PROGRAMA DE INTERCAMBIO CULTURAL Y LINGÜÍSTICO (ALEMANIA) 3º ESO

A.- NORMAS GENERALES COLEGIO EDUCREA CURSO 26/27

Esta Normativa regula los aspectos de funcionamiento cotidiano, siendo de obligado cumplimiento para todos los alumnos/as y por tanto para sustutores.

1. El número de alumnos/as por unidad se establece según la normativa de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, siendo el siguiente:

a) 3, 4 y 5 años	20 alumnos/as	Educación Infantil II
b) EPO	20 alumnos/as	1º y 2º EPO
	25 alumnos/as	3º, 4º, 5º y 6º EPO
c) ESO	25 alumnos/as	ESO

La ratio de alumnos/as por unidad puede variar dependiendo de las directrices establecidas al respecto por la Consejería de Educación.

2. Los horarios establecidos por el colegio son los siguientes:

Educación Infantil I: Horario lectivo: De 9.00 a 17:00; Pudiendo contratarse la salida en franjas intermedias.

Educación Infantil II y **Educación Primaria:** Horario lectivo: De 9.00 a 12.00. Servicio de comedor en dos turnos entre: 13.00 y 14:00 o entre 14:00 y 15:00

Educación Secundaria: Horario lectivo El Mirador: L y V: De 9.00 a 14:05; M, X y J: De 9:00 a 13.10, y todos los días además de 15:10 a 17:00, En El Viso todos los días de 9:00 a 14:00 y de 15:10 a 17:00. Servicio de comedor: De 14:05 a 13:10.

El Centro cuenta con un servicio de horarios ampliados de mañana desde las 07.30 h. y de extraescolares, en la franja de mediodía, entre las 12:00 y las 15:00 en el caso de Infantil y Primaria, y entre las 13:10 y 14:05 en el caso de Secundaria (M, X y J) en el Mirador y todos los días en ese mismo horario en el Viso. En todos los casos además por la tarde desde las 17.00 h. El Colegio realizará estos servicios siempre que se cuente con peticiones suficientes para desarrollarlos.

SERVICIOS:

3. La contratación de los servicios del colegio se realizará por medios digitales (app CIFRA o Web) o por secretaría y se facturará por banco, pagos telemáticos o efectivo.
4. Los pagos de los servicios contratados no varían, independientemente del número de días que el niño haga uso de los mismos.
5. El centro no se hace responsable de posibles períodos transitorios durante los cuales los alumnos/as no hicieran uso de los servicios contratados, motivados por salidas escolares, actividades o viajes.
6. Los servicios de comedor, desayunos, actividades extraescolares u otros, antes de su comienzo serán previamente contratados en a través de la plataforma CIFRA o en secretaría, no pudiendo hacer uso de ellos sin dicha confirmación. Cuando se vaya a producir algún cambio de contratación o baja de estos servicios se avisará con 15 días de antelación a la fecha en que vaya a producirse. La no comunicación de la baja por escrito con la antelación citada supondrá el pago de la siguiente mensualidad de los servicios, independientemente de su utilización o no.
7. En el caso de solicitar servicios de comedor, desayunos u horarios ampliados en días sueltos, se deberá comunicar a la secretaría del centro con al menos 24 horas de antelación.

PUNTUALIDAD, SALIDA Y RECOGIDA DE ALUMNOS/AS:

8. En el caso de que la persona habitual que se encarga de recoger al niño/a no pudiera hacerlo, se comunicará eficazmente al colegio y se dará la identidad de quien lo vaya a realizar. El centro pedirá identificación a la persona en cuestión si no es conocida (aplicable en E. Infantil y 1º y 2º EPO)
9. A la hora de la salida los profesores se encargan de entregar personalmente a la entrada del Centro a los niños hasta 2º de Primaria; desde 3º de Primaria los alumnos/as no saldrán acompañados, por lo que es imprescindible que los padres estén en la puerta de salida con la máxima puntualidad.
10. Los alumnos/as serán puntuales en las entradas y en las salidas. Tanto si vienen al colegio en ruta como por medios propios entrarán directamente a las clases.
11. Las entradas y salidas se efectuarán de forma ordenada en todas las etapas escolares. Los padres, o quienes acompañen a los menores en su caso, les dejarán y recogerán en la puerta de acceso al recinto escolar, excepto E. Infantil, que lo hace por el acceso de esta etapa.

SALUD:

12. Los padres o tutores informarán en todo momento al Colegio del estado de salud del niño/a y de cualquier variación que afecte o pueda afectar al informe pediátrico presentado (en su caso). Para seguir la dinámica de clase y poder participar de las actividades, el alumno/a debe disfrutar de un buen estado de salud, por ello, en el caso de que vuestro hijo/a presente síntomas de: fiebre, malestar, gastroenteritis, varicela, sarampión, parásitos capilares, u otras afecciones, se recomienda que no asista a clase.
13. En el caso de que el alumno/a padezca cualquier alergia o intolerancia, deberá seguir el protocolo establecido al respecto; se debe solicitar entrevista con el tutor/a y con el servicio de enfermería escolar para informar de manera inmediata.

UNIFORMIDAD:

14. El uso del uniforme es obligatorio y esta norma debe ser cumplida por todo el alumnado del centro. Los alumnos/as deberán llevar calzado deportivo con el chándal oficial de Educrea (los días que tengan Educación Física) y zapatos o botas con el uniforme oficial de

Educrea (de piel, en colores lisos: negro, marrón o azul, sin logos o marcas de tonalidades diferentes).

15. No se admiten, salvo autorizaciones especiales, debidamente justificadas y presentadas previamente a los responsables de etapa (por ejemplo alergias a tejidos o tallas especiales), el venir con pantalones, chaquetas, camisetas o polos de colores similares o con un logo parcheado. Se debe venir con la uniformidad oficial de Educrea.
16. Se debe llevar la uniformidad correcta el día de educación física (chándal + camiseta y sudadera si es necesaria, usando el pantalón corto solo en periodos autorizados por el Centro por el calor, o en la propia sesión de educación física, pudiendo cambiarse el pantalón para la actividad, no entrando y saliendo del centro con ellos. El resto de los días se debe acudir con falda o pantalón + polo y si fuera necesaria la chaqueta (no la sudadera). No se pude llevar dentro del Centro chaquetas o sudaderas que no sean del Centro si no va debajo la oficial del Centro.
17. Si para el desarrollo de alguna actividad complementaria o extraescolar se requiriese alguna equipación diferente a la que correspondiera ese día, la Jefatura de Estudios o el profesorado encargado de la misma puede autorizar a ese alumnado a acudir al Centro uniformado de manera diferente al resto del aula para aprovechar la actividad, y el tiempo de desarrollo de la misma, si ésta es desarrollada por el Centro.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO, FALTAS DE ASISTENCIA Y DERECHOS DE IMAGEN:

18. En todo momento el comportamiento de los alumnos/as debe ser correcto, siguiendo las indicaciones tanto del personal docente como no docente del Centro.
19. Los alumnos/as serán respetuosos con todo el personal del colegio y por supuesto con el resto de los compañeros.
20. Las faltas de asistencia y retrasos deberán justificarse a través de la agenda digital o física a su tutor/a; si se dieran repetidas faltas sin justificar, el centro se pondría en contacto con los padres o tutores.
21. Se solicita autorización para la aparición de los alumnos/as en fotografías, grabaciones de audio y filmaciones de vídeo relacionadas con actividades del colegio en los canales de comunicación de Educrea, tanto páginas web como redes sociales oficiales del colegio, revistas etc., bien a través de autorizaciones a la hora de matricularse, bien a través de comunicados por escrito personales, bien por la app CIFRA.

COMUNICACIÓN:

22. Cuando los padres o tutores deseen ponerse en contacto con el tutor del curso lo harán a través de la app CIFRA , la agenda física o en Secretaría. Si el motivo es urgente: en este caso se hará por medio de la Secretaría.
23. Cuando se convoque a padres o tutores a reuniones generales de etapa y citas con profesor/tutor, acudirán a las mismas **sin sus hijos/alumnos** a no ser que se especifique en la circular de convocatoria la necesidad de que acuda también el alumno/a o se disponga de servicio de acogida. Cuando los padres tengan una tutoría con el profesor de su hijo/a, deberán esperar en el hall de secretaría hasta que dicho profesor les llame.

CONVIVENCIA Y RESTRICCIONES:

24. Siempre se debe cuidar y utilizar correctamente el mobiliario, material e instalaciones del colegio y respetar las pertenencias de los demás.
25. A los alumnos/as no les está permitido el uso de teléfonos móviles en el colegio, ni durante la jornada escolar ni en horario de comedor, extraescolares, ruta o salidas complementarias salvo autorización expresa del profesor/a. En Secundaria y Bachillerato deberán depositarlo a la entrada al aula en el cajetín habilitado en las mismas para su custodia en el horario escolar, recogiéndolo a su salida del Centro.
26. No podrán utilizarse en el centro cascos inalámbricos, ni aparatos electrónicos no autorizados por los docentes.
27. No se debe masticar chicle ni comer frutos secos en el recinto escolar, ni comer o beber en espacios que no estén habilitados para ello.
28. Durante los recreos los alumnos/as permanecerán en los lugares asignados para ello, no pudiendo permanecer en las clases u otras dependencias excepto por expreso permiso de sus profesores tutores.
29. No se deben traer objetos que puedan atentar contra la integridad personal o la salud.
30. No se actuará de forma discriminatoria contra ninguna persona por razón de raza, sexo, edad, religión, orientación sexual, identidad o expresión de género.
31. El alumno/a debe respetar las normas de comportamiento descritas, no sólo en el horario lectivo sino también durante el uso de los servicios de ruta, comedor, extraescolares, complementarias, salidas programadas y actividades fuera del aula, manteniendo una actitud de absoluto respeto hacia los compañeros y el personal encargado de estos servicios.
32. Educrea cuenta con un “Protocolo de actuación para la protección del niño con alergias”. La matriculación en Educrea implica el compromiso de cumplimiento de las normas establecidas en él.
33. La ***Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid 29/2003,*** en su artículo 5 apartado f) establece: Compromiso de las familias. La matriculación de alumnos/as en un centro sostenido con fondos públicos **supondrá el conocimiento y el respeto de su proyecto educativo por parte de las respectivas familias y, en su caso, de su carácter propio.** Las normas de organización y funcionamiento acordadas en un centro docente deberán respetar, a su vez, los derechos del alumnado y de las familias reconocidos en la Constitución Española y en las leyes.
34. Se convocará una comisión de convivencia para actuar cuando sea necesario en el marco del Consejo Escolar. La composición será: Un represente de las familias del Consejo Escolar, uno de Dirección, uno de los profesores y uno de los alumnos. Funciones principales: • Elaborar y proponer el Plan de Convivencia del centro. • Hacer seguimiento y supervisar la aplicación del Plan de Convivencia a lo largo del curso. • Proponer medidas de mejora y actuaciones preventivas ante conflictos o situaciones de acoso escolar. • Informar al Consejo Escolar sobre las incidencias y la evaluación de las medidas adoptadas.

OTROS

35. Para tener un mejor funcionamiento administrativo, cualquier modificación que se produzca como: cambio de dirección, datos bancarios, cambio de número de teléfono, etc., se deberá comunicar **por escrito** en la Secretaría del centro a través de la app CIFRA o físicamente.

B.- NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO BACHILLERATO

Esta Normativa regula los aspectos de funcionamiento cotidiano, siendo de obligado cumplimiento para todos los alumnos/as y por tanto para sus tutores.

1. El número de alumnos/as por unidad se establece según la orden de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, siendo el siguiente: Bachillerato: 35 alumnos/as. La ratio de alumnos/as por unidad puede variar dependiendo de las directrices establecidas al respecto por la Consejería de Educación.

2. Los horarios establecidos por el colegio son los siguientes: Bachillerato: Horario lectivo: de lunes a viernes de 9:00 a 15:00. Servicio de comedor: De 15:10 a 16:00. Área de estudio reservada asociada a los alumnos de Bachillerato que se queden a comedor hasta las 17:00. El Centro cuenta con un servicio de horarios ampliados de mañana desde las 07:30 h. El Colegio realizará este servicio siempre que se cuente con peticiones suficientes para desarrollarlos.

SERVICIOS

3. La contratación de los servicios del colegio se realizará por la Plataforma Cifra y se facturará por banco.

4. Los pagos de los servicios contratados no varían, independientemente del número de días que el niño haga uso de los mismos.

5. El servicio de escolarización de Bachillerato se estructura en diez (10) mensualidades lectivas, abonadas consecutivas de septiembre a junio, siendo aplicable para ambos cursos de la etapa (cursos 1º y 2º de Bachillerato).

6. El centro no se hace responsable de posibles períodos transitorios durante los cuales los alumnos/as no hicieran uso de los servicios contratados, motivados por salidas escolares, actividades o viajes.

7. Los servicios de comedor, desayunos, actividades extraescolares u otros, antes de su comienzo serán previamente contratados, no pudiendo hacer uso de ellos sin dicha confirmación. Cuando se vaya a producir algún cambio de contratación o baja de estos servicios se avisará con 15 días de antelación a la fecha en que vaya a producirse. La no comunicación de la baja por escrito con la antelación citada supondrá el pago de la siguiente mensualidad de los servicios, independientemente de su utilización o no.

8. En el caso de solicitar servicios de comedor, desayunos u horarios ampliados en días sueltos, se deberá comunicar a la secretaría del centro con al menos 24 horas de antelación.

PUNTUALIDAD, SALIDA Y RECOGIDA DE ALUMNOS/AS

9. Los alumnos/as serán puntuales en las entradas y en las salidas. Tanto si vienen al colegio en ruta como por medios propios entrarán directamente a las clases.

10. Las entradas y salidas se efectuarán de forma ordenada en todas las etapas escolares.

SALUD

11. Para seguir la dinámica de clase y poder participar de las actividades, el alumno/a debe disfrutar de un buen estado de salud, por ello, en el caso de que vuestro hijo/a presente síntomas de: fiebre, malestar, gastroenteritis, varicela, sarampión, parásitos capilares, u otras afecciones, no podrá asistir a clase.

12. Los padres y tutores se responsabilizan de realizar las vacunaciones, revisiones y directrices que dicten las autoridades competentes de sanidad, informando puntualmente al colegio de cualquier incidencia al respecto.

13. En el caso de que el alumno/a padezca cualquier alergia o intolerancia, deberá seguir el protocolo establecido al respecto; se debe solicitar entrevista con el tutor/a y con el servicio de enfermería escolar para informar de manera inmediata.

UNIFORMIDAD

14. El uso del chándal oficial del Centro es estrictamente obligatorio durante toda la jornada escolar aquellos días en los que el alumno tenga programadas las asignaturas de Educación Física y/o Piscina. No se permitirá el acceso a dichas clases, ni la permanencia en las aulas el resto del día, con ropa deportiva que no pertenezca a la equipación oficial del colegio. Los días en los que no se impartan las asignaturas mencionadas, los alumnos de Bachillerato podrán acudir al Centro con prendas de calle de su elección. Dado el carácter formativo de esta etapa y la proximidad al entorno universitario y profesional, la vestimenta debe respetar en todo momento el decoro, la corrección y la higiene propios de una institución educativa.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO, FALTAS DE ASISTENCIA Y DERECHOS DE IMAGEN

15. En todo momento el comportamiento de los alumnos/as debe ser correcto, siguiendo las indicaciones tanto del personal docente como no docente del Centro.

16. Los alumnos/as serán respetuosos con todo el personal del colegio y por supuesto con el resto de los compañeros.

17. Las faltas de asistencia y retrasos deberán justificarse a través de la agenda digital a su tutor/a; si se dieran repetidas faltas sin justificar, el centro se pondría en contacto con los padres o tutores para requerir una explicación al respecto.

18. Se solicita autorización para la aparición de los alumnos/as en fotografías, grabaciones de audio y filmaciones de vídeo relacionadas con actividades del colegio en los canales de comunicación de Educrea, tanto páginas web como redes sociales oficiales del colegio, revistas etc., bien a través de autorizaciones a la hora de matricularse, bien a través de comunicados por escrito personales, bien por la app CIFRA.

COMUNICACIÓN

19. Cuando los padres o tutores deseen ponerse en contacto con el tutor del curso lo harán a través de la app CIFRA, excepto si el motivo es urgente: en este caso se hará por medio de la Secretaría del colegio.

20. Cuando se convoque a padres o tutores a reuniones generales de etapa y citas con profesor/tutor, acudirán a las mismas sin sus hijos/alumnos a no ser que se especifique en la circular de convocatoria la necesidad de que acuda también el alumno/a o se disponga de servicio de acogida. Cuando los padres tengan una tutoría con el profesor de su hijo/a, deberán esperar en el hall de secretaría hasta que dicho profesor les llame.

CONVIVENCIA Y RESTRICCIONES

21. Siempre se debe cuidar y utilizar correctamente el mobiliario, material e instalaciones del colegio y respetar las pertenencias de los demás.

22. A los alumnos/as no les está permitido el uso de teléfonos móviles en el colegio, ni durante la jornada escolar ni en horario de comedor, extraescolares, ruta o salidas complementarias salvo autorización expresa del profesor/a. Durante su estancia en la etapa deberán dejar el dispositivo móvil que traigan en un cajetín que habrá en la mesa del profesor y que permanecerá cerrado hasta el fin de la jornada por el alumno.

23. No podrán utilizarse en el centro aparatos electrónicos como radios, juegos electrónicos, mp3, etc.

24. Está prohibido masticar chicle, comer frutos secos en el recinto escolar, además de comer o beber en espacios que no estén habilitados para ello.

25. Durante los recreos los alumnos/as permanecerán en los lugares asignados para ello, no pudiendo permanecer en las clases u otras dependencias excepto por expreso permiso de sus profesores tutores.

26. No se deben traer objetos que puedan atentar contra la integridad personal o la salud.

27. No se actuará de forma discriminatoria contra personas de distinta raza, sexo, edad o religión.

28. El alumno/a debe observar las normas de comportamiento descritas, no sólo en el horario lectivo sino también durante el uso de los servicios de ruta, comedor, extraescolares, salidas programadas y actividades fuera del aula, manteniendo una actitud de absoluto respeto hacia los compañeros y el personal encargado de estos servicios.

29. Educrea cuenta con un “Protocolo de actuación para la protección del niño con alergias”. La matriculación en Educrea implica el compromiso de cumplimiento de las normas establecidas en él.

30. La Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid, en su artículo 5 apartado f) establece: Compromiso de las familias. La matriculación de alumnos/as en un centro de enseñanza supondrá el conocimiento y el respeto de su proyecto educativo por parte de las respectivas familias y, en su caso, de su carácter propio. Las normas de organización y funcionamiento acordadas en un centro docente deberán respetar, a su vez, los derechos del alumnado y de las familias reconocidos en la Constitución Española y en las leyes.

31. Para tener un mejor funcionamiento administrativo, cualquier modificación que se produzca como: cambio de dirección, datos bancarios, cambio de número de teléfono, etc., se deberá comunicar por escrito en la Secretaría del centro.

C.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

➢ Adecuación al Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

➢ Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE.

El/La Director/a.

a. El/La directora/a del centro ejerce la dirección pedagógica del centro.

b. Son funciones de la dirección:

a) Dirigir y coordinar todas las actividades educativas del centro, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las funciones del Consejo Escolar del centro.

b) Ejercer la jefatura académica del personal docente.

c) Convocar y presidir los actos académicos y las reuniones del Claustro del profesorado y del Consejo Escolar.

d) Visar las certificaciones y documentos académicos del centro.

e) Ejecutar los acuerdos de los órganos colegiados en el ámbito de sus facultades.

f) Resolver los asuntos de carácter grave planteados en el centro en materia de disciplina de alumnos y alumnas.

g) Cuantas otras facultades le atribuya el reglamento de régimen interior en el ámbito académico.

La Jefa de Estudios – El Director de Primaria.

a. La jefa de Estudios y el Director de Primaria ejercen la dirección lectiva del centro.

b. Son competencias de la Jefa de Estudios y del Director de Primaria:

a) Ejercer, por delegación de la Directora y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
b) Sustituir al Director en caso de ausencia o enfermedad.
c) Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de profesores y alumnos en relación con el proyecto educativo y la programación general anual y, además, velar por su ejecución.
d) Elaborar, en colaboración con los restantes órganos unipersonales, los horarios académicos de alumnos y profesores de acuerdo con los criterios aprobados por el claustro y con el horario general incluido en la programación general anual, así como velar por su estricto cumplimiento.
e) Coordinar las tareas de los equipos de etapa.
f) Coordinar y dirigir la acción de los tutores y de la orientadora del centro, conforme al plan de acción tutorial.
g) Coordinar, con la colaboración del representante del claustro en el centro de profesores y recursos, las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de profesores realizadas por el centro.
h) Organizar los actos académicos.
i) Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización.

j) Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.
k) Favorecer la convivencia en el centro y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo establecido en el reglamento de régimen interior y los criterios fijados por el consejo escolar.
l) Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
m) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el Director dentro del ámbito de su competencia.

El claustro del profesorado.

a. El claustro del profesorado, además de las funciones que le atribuyen las normas de organización y funcionamiento del centro, tiene las funciones de coordinación docente y tutoría y de designación de los representantes del profesorado en el consejo escolar, así como de intervención en la aprobación de las decisiones sobre la estructura organizativa y las normas de organización y funcionamiento. Así, se le asigna la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.

b. Preside el claustro del profesorado la directora del centro, que, cuando procede, convoca a las sesiones a profesionales de atención educativa que trabajan en el centro para que informen en relación con el ejercicio de sus funciones.

c. El Claustro de profesores se reunirá, como mínimo una vez al trimestre y siempre que lo convoque el Director o lo solicite un tercio, al menos, de sus miembros. En todo caso,será preceptiva, además una sesión de Claustro al principio del curso y otra al final del mismo.

El Consejo Escolar.

a. Es el órgano de participación de la comunidad escolar en el gobierno del centro.

b. Corresponden al consejo escolar las siguientes funciones:

a) Intervenir en la designación del director del centro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (texto consolidado)
b) Intervenir en la selección del profesorado del centro, conforme con el artículo 60 de la citada Ley.
c) Participar en el proceso de admisión de alumnos y alumnas, garantizando la sujeción a las normas sobre el mismo.
d) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
e) Aprobar el presupuesto del centro en relación con los fondos provenientes de la Administración y con las cantidades autorizadas, así como la rendición anual de cuentas.
f) Informar y evaluar la programación general del centro que, con carácter anual, elaborará el equipo directivo.
g) Proponer, en su caso, a la Administración la autorización para establecer percepciones a las familias de los alumnos y alumnas por la realización de actividades escolares complementarias.
h) Participar en la aplicación de la línea pedagógica global del centro e informar las directrices para la programación y desarrollo de las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares.
i) Aprobar, a propuesta del titular del centro, las aportaciones de las familias de los alumnos y alumnas para la realización de actividades extraescolares y los servicios escolares cuando así lo hayan determinado las Administraciones educativas.
j) Informar los criterios sobre la participación del centro en actividades culturales, deportivas y recreativas, así como en aquellas acciones asistenciales a las que el centro pudiera prestar su colaboración.
k) Favorecer relaciones de colaboración con otros centros, con fines culturales y educativos.
l) Informar, a propuesta del titular, el reglamento de régimen interior del centro.
m) Participar en la evaluación de la marcha general del centro en los aspectos administrativos y docentes.
n) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a las que se refiere el artículo 84.3 de la Ley

Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.

Los equipos de etapa.

a. Los Equipos de etapa, que agrupan a todos los maestros tutores, especialistas y profesores que imparten docencia en él, son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar, bajo la supervisión del Jefe de Estudios, las enseñanzas propias de la misma.

b. En el centro están constituidos:

-Equipo de etapa de E. Infantil
-Equipo de etapa de E. Primaria
-Equipo de Secundaria y Bachillerato.

c. Son competencia de los equipos de etapa las siguientes funciones:

- Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las concreciones curriculares de etapa.
- Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de las concreciones curriculares de etapa y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.
- Participar en la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial.
- Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Proponer al claustro las concreciones curriculares de etapa para su aprobación.
- Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de las concreciones curriculares de etapa.
- Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la jefatura de estudios.
- Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar las concreciones curriculares de cada etapa, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la Administración Educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.

El Equipo de Orientación.

a. El Equipo de Orientación educativa está integrado por la Orientadora del Centro, la especialista en Pedagogía Terapéutica y la especialista en Audición y Lenguaje.

b. Son funciones del equipo de orientación:

- Respecto a los alumnos:

  - Adecuar la respuesta educativa a la diversidad del alumnado, adoptando medidas que impliquen cambios organizativos o modificaciones curriculares.
  - Valorar y aceptar las diferencias de los alumnos como un hecho enriquecedor en la comunidad educativa.
  - Potenciar la confianza en sus posibilidades para que consigan una autoestima adecuada.
  - Promover la funcionalidad y significatividad de los aprendizajes, partiendo de intereses y vivencias del alumnado.
  - Favorecer la integración de las distintas culturas, mejorando la convivencia entre los distintos componentes de la comunidad educativa.
  - Propiciar la comunicación como elemento de socialización para conseguir un ambiente lo más normalizado posible.

- Respecto al profesorado:

  - Potenciar la coordinación entre los diferentes profesionales que intervienen en el proceso educativo del alumno.

- Promover la creación y divulgación entre el profesorado de recursos educativos: materiales, bibliografía, estrategias ...

▪ Respecto a las familias

- Crear un clima de cooperación entre el centro y la familia para favorecer el desarrollo del alumnado.
- Propiciar espacios de intercambio y reflexión entre la familia y el colegio.
- Asesorar a las familias sobre pautas educativas y recursos sociales, sanitarios, culturales, ambientales ...

Los Coordinadores de etapa.

a. Los coordinadores de etapa deberán ser maestros y profesores que impartan docencia en la etapa.

b. Son funciones de los coordinadores de etapa:

▪ Participar en la elaboración de las concreciones curriculares de etapa y elevar a la comisión de coordinación pedagógica las propuestas formuladas a este respecto por los equipos de ciclo y etapa.
▪ Coordinar las funciones de tutoría de los alumnos de los cursos y etapas.
▪ Coordinar la enseñanza en los cursos correspondientes de cada etapa de acuerdo con las concreciones curriculares de las mismas.
▪ Organizar las guardias de recreo y sustituciones de sus compañeros de etapa.
▪ Coordinar y actuar como interlocutor de sus compañeros de etapa para elevar a la comisión de coordinación pedagógica propuestas o plantearle dudas de carácter lectivo, académico o de cualquier otra índole relacionada con la vida escolar.
▪ Aquellas otras funciones que le encomiende el Equipo Directivo en el área de su competencia, especialmente las relativas a refuerzo educativo, adaptación curricular y actividades complementarias.

Los/las tutores/as.

a. La tutoría y orientación de los alumnos formará parte de la función docente.

b. Cada grupo de alumnos tendrá un maestro / profesor tutor que será designado por la Directora a propuesta del Jefe de Estudios.

c. Los profesores tutores tendrán las siguientes funciones:

▪ La tutoría de los alumnos, la coordinación de su actividad escolar y el apoyo de su proceso educativo, en colaboración con las familias.
▪ Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del equipo de orientación educativa y psicopedagógica.
▪ Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos de un curso a otro, o de una etapa a la siguiente, previa audiencia de sus padres o tutores legales.
▪ Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.
▪ Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
▪ Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
▪ Colaborar con el equipo de orientación educativa y psicopedagógica en los términos que establezca la jefatura de estudios.
▪ Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
▪ Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
▪ Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.
▪ La información periódica a las familias a través de la agenda escolar, incluso de la comisión de faltas leves.
▪ El seguimiento de las faltas leves de su tutoría y su información al Responsable de Primaria, o al Jefe de Estudios de secundaria, si es el caso.
▪ Atender y cuidar, junto con el resto de los profesores del centro, a los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.

▪ El Jefe de estudios y el Director de Primaria coordinarán el trabajo de los Tutores y mantendrán las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

Los maestros y profesores.

a. Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos en el ámbito de la convivencia escolar:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
c) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
d) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
e) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional y siempre que se respete el Proyecto Educativo del Centro.
f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

b. Son deberes del profesorado en el ámbito de su función docente:

a) Mantener una actitud respetuosa hacia los alumnos y alumnas, dialogando con ellos para solucionar los problemas y crear un ambiente de relación agradable en el aula.
b) Mantener el orden y disciplina dentro de la clase.
c) Formar parte del Claustro de Profesores y asistir a sus reuniones.
d) Cumplir el horario no lectivo.
e) Asistir puntual y asiduamente a las clases. Toda ausencia deberá ser debidamente justificada de acuerdo con las normas vigentes.
f) Realizar las programaciones y desarrollarlas, de acuerdo con las concreciones curriculares y las programaciones de aula.
g) Efectuar la evaluación continua de los alumnos, notificando a las familias el resultado de la misma.
h) Desempeñar los cargos para los que fueran elegidos, conforme a las normas establecidas para cada uno de ellos.
i) Cooperar en el mantenimiento del orden y la disciplina dentro del recinto escolar y fuera, en las salidas.

c. Los maestros y profesores, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de la convivencia escolar tienen los siguientes deberes:

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
c) Controlar la entrada y salida de alumnos/as a clase.
d) Tomar parte en la vigilancia de los recreos dentro de los términos establecidos por el Equipo Directivo.
e) Asumir el cargo o responsabilidad sobre las tareas que le encomiende el Equipo Directivo.

f) Ser responsable del material destinado a su nivel.
g) Resolver, cuando sea responsable de la vigilancia de los recreos, los conflictos que puedan surgir entre los alumnos.
h) Controlar las faltas de asistencia de sus alumnos.
i) En el caso de que en las horas de recreo se produce un accidente, si es leve lo curarán los encargados de recreo. Si presenta alguna duda o es grave se seguirá el protocolo establecido al efecto.
j) Proceder del siguiente modo en los días de lluvia: los alumnos de Primaria de primer y segundo curso saldrán al gimnasio, el resto de los alumnos de Primaria se quedarán en sus clases bajo la supervisión de sus tutores, y los de Secundaria podrán permanecer en el hall y en la cafetería; los encargados del recreo controlarán a éstos.
k) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
l) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
m) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
n) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
o) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
p) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
q) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
r) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
s)Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
t) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
u) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
v) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
w) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
x) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
y) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
z) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

Los alumnos/as.

a. El hecho de matricularse en este Centro supone, por parte del alumno y su familia, la aceptación y respeto al Proyecto Educativo del Centro y a su Reglamento de Régimen Interior.

b. Son derechos de los alumnos, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

a) Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
b). Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
c) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
d) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
e) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad. La aplicación del proceso de evaluación continua requiere la asistencia regular del alumnado a las clases y demás actividades académicas. Los alumnos que no asistan el 40% de las horas lectivas de cualquier asignatura perderán el derecho a evaluación continua. En ese caso tendrán un único examen en las pruebas ordinarias de junio y otra oportunidad en la convocatoria extraordinaria.
f) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
g) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
h) La confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
i) A recibir orientación educativa y profesional.
j) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
k) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
l) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
m) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
n) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
o) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
p) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
q) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

c. Son deberes de los alumnos, de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias (En caso de no poder participar en alguna actividad complementaria el alumno/a tendrá que hacer un trabajo equivalente al tiempo destinado a dicha actividad).

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, género, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
d) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
e) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
f) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
g) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

Los padres y madres de alumnos/as.

a. Derechos de los padres/madres de los alumnos/as.

a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

b. Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.

g) Estimularlos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.
l) Los alumnos que lleguen tarde deberán traer un justificante indicando la causa de su retraso y esperarán hasta el siguiente cambio de clase para acceder al aula, salvo si la causa es una cita médica. Si los retrasos son reiterados se actuará según establecido en el Plan de Convivencia del centro.
m) Respecto a la hora de salida: solamente se permitirá la recogida de alumnos (excepto por razones de salud) en los intervalos que hay entre clase y clase. No se darán avisos desde Secretaría fuera de esos momentos y los familiares que lleguen a recoger a sus hijos con antelación tendrán que esperar hasta el siguiente cambio de clase.
n) Recoger puntualmente a sus hijos/as en las salidas del Centro. De no ser así, el centro actuará de la siguiente forma:
* Si el alumno no es recogido a la hora en que acaban las actividades lectivas, este pasará al servicio de comedor, debiendo abonar los padres/tutores este servicio.
* Si el alumno no es recogido a la hora en que acaban las actividades extra -escolares, el alumno será puesto en manos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad
Del Estado, a cuyas dependencias deberán ir los padres/tutores a recoger al alumno.
ñ) Devolver en el menor plazo posible, debidamente firmadas, cuantas notificaciones les sean enviadas desde el Centro.
o) Atender las llamadas de la Directora, Jefe de Estudios, tutores y profesores en cuanto concierne al conjunto de actividades que implica la vida escolar de sus hijos/as y de un modo especial en lo relativo a la educación, a la docencia y a la conducta.
p) Notificar por escrito las ausencias a clase de sus hijos/as con fecha y firma; de no ser así se considerarán faltas no justificadas.
q) Estimular a sus hijos/as en el cumplimiento de las normas de convivencia y al ejercicio de sus derechos y deberes.
r) Dejar a sus hijos en la entrada del Centro Escolar, dejando que éstos acudan a sus clases solos, excepto en todos los cursos de las etapas de Educación Infantil y el primer curso de Educación Primaria.

Las AMPAS.

- Las asociaciones de padres y madres de alumnos creadas o que puedan crearse, se regirán por sus estatutos, que habrán de ajustarse a las disposiciones vigentes.
- Las asociaciones de padres y madres de alumnos matriculados en el Centro legalmente constituidas podrán celebrar sus reuniones en los lugares que no perturben el desarrollo normal de las actividades docentes.
- Los locales utilizados para las actividades organizadas por el AMPA deberán quedar, una vez finalizadas éstas, en las mismas condiciones en que los encontraron.
- Las asociaciones deberán informar para su aprobación en el Consejo Escolar de todas las actividades que pretendan realizar.
- Las actividades organizadas por las asociaciones dirigidas a los alumnos deberán ser integradas en la Programación General Anual a propuesta de la Asociación organizadora, siendo preciso el acuerdo favorable del Consejo Escolar y, en ningún caso serán actividades docentes que figuren en el Currículo del Centro.
- Las asociaciones de padres y madres de alumnos podrán:
    * Elevar al Consejo Escolar propuestas para la elaboración del Proyecto Educativo y de la Programación Anual del Centro.
    * Informar al Consejo Escolar de aquellos aspectos de la marcha del Centro que consideren oportunos.
    * Informar a los padres de su actividad y fomentar la colaboración de los padres con el Colegio.
    * Recibir información del Consejo Escolar sobre los temas tratados en el mismo, así como recibir el Orden del Día de dicho consejo antes de su realización, con objeto de poder elaborar propuestas.
    * Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
    * Conocer los resultados académicos y la valoración que de los mismos realice el Consejo Escolar.
    * Recibir un ejemplar del Proyecto Educativo del Centro y de sus modificaciones.
    * Recibir información de los libros de texto y los materiales didácticos adoptados por el Centro.
    * Utilizar las instalaciones del Centro en los términos establecidos en el artículo anterior.

El personal no docente.

a. Son no docentes el personal de administración y servicios, además de los monitores de tiempo libre.

b. El personal no docente forma parte de la comunidad educativa y facilita el desarrollo de la enseñanza mediante el ejercicio de su actividad profesional. Tienen los siguientes derechos:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.
Todo el personal no docente del Centro debe ser respetado al igual que el personal docente por padres y alumnos y podrá amonestar a los alumnos con todas sus consecuencias en caso de ser necesario.

c. Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

El comedor escolar.

1. El comedor dará servicio, salvo causa justificada, todos los días lectivos comprendidos entre el primer día de su funcionamiento y el último día que para cada curso se establezca.
2. Podrán hacer uso del Comedor Escolar todos los alumnos que contraten el servicio (hasta completar el cupo máximo) y que, por sus condiciones de edad y aptitudes, puedan comer solos.
3. HORARIO:

En el Mirador:

- EI 1: 12:00

- EI2 + 1º, 2º, 3º y 4º EPO: 13:00 – 14:00

- 5º, 6º EPO + ESO: 14:00 - 15:00

En el Viso:

- EI 1: 12:00

- EI2 : 13:00 - 14:00

- EPO + ESO: 14:00 - 15:00

4. Recogida de los alumnos, entrada al comedor y entrega después de finalizar este servicio:
   - La recogida de las aulas, acogidas o extraescolares, dependiendo del caso, se hará siempre por parte de un monitor/a o un docente.
   - Del aula al comedor, se irá de forma ordenada, andando y sin levantar el tono de voz.
   - Las mochilas no se deben llevar al comedor, se dejarán en las aulas.
   - A la hora de la salida de cada turno, los monitores se encargan de llevar a los alumnos de Infantil 2 a su patio/baños, los del primer turno a su patio/baños, y los de EPO y ESO salen por su cuenta, quedando el patio custodiado por monitores o docentes hasta su reincorporación a las clases (bien a las 15:00 en el caso de Infantil 2 y EPO, bien a las 15:10 en el caso de ESO).
   - Los alumnos de Primaria que tras su turno de comedor tengan extraescolar se dirigirán al espacio donde se desarrolle la misma esperando a su monitor/docente, y al finalizar la actividad acudirán a sus aulas.
5. Durante la comida:
   - En el Mirador los alumnos de Primaria y Secundaria harán cola para coger su comida y se dirigirán a su sitio. Los de Infantil 2 serán servidos en la mesa. En el Viso se servirán a todos en la mesa.
   - Durante el turno de comida los alumnos no podrán levantarse de su sitio excepto con permiso de su monitora.
   - Si el alumno necesita algo deberá levantar la mano para pedirlo, nunca gritará ni se levantará de su asiento.
   - Si el alumno necesitara cualquier tipo de dieta o plato distinto al menú debido a intolerancias o alergias, los padres seguirán el protocolo instaurado en el centro a ese efecto, presentando la documentación requerida, firmada por ellos y por el profesional médico que corresponda. Si el motivo de esto fuese el de enfermedad común, se deberá dar constancia de ello en secretaría.
   - No está permitido levantar el tono de voz, aunque sí se podrá hablar de forma tranquila, ya que esto favorece las relaciones sociales de los alumnos.
   - Cuando el alumno haya terminado de comer deberá notificarlo a los monitores, se levantará y depositará los restos en los cubos habilitados y la bandeja, cubiertos y vaso en el sitio correspondiente. Los alumnos de Infantil 2 esperarán sentados en su sitio hasta la finalización y los monitores de su patio los acompañarán al mismo.
6. Patio de comedor:
   - La salida de los alumnos al patio de comedor será ordenada, andando y sin levantar la voz, acompañados de sus monitores correspondientes, salvo EPO y ESO que salen de manera individual al finalizar su comida.
   - En los patios los alumnos deberán respetar y obedecer a los monitores de patio y seguir las normas habituales del Centro y las propias que se les expliquen de uso de los espacios.

La ruta escolar.

El buen funcionamiento del servicio de ruta es una labor de TODOS los que en mayor o menor medida se hallan implicados. Para garantizar la seguridad en el trayecto, así como contribuir a crear un clima agradable y relajado que permita disfrutar (no sufrir) este servicio se deben seguir las siguientes normas:

1. Acerca del horario:
   1. El centro establece un horario aproximado de llegada del autobús a las distintas paradas. Por motivos de tráfico u otras eventualidades éste podrá retrasarse, pero en ningún caso podrá esperar a los que se retrasan. El alumno deberá estar al menos 5 min antes de la hora prevista en la parada.
   2. En caso de cualquier ausencia continuará con el trayecto definido hasta su última parada.
   3. Los tutores legales que tuvieran que recoger a los niños o niñas, en caso de ausencia, podrán hacerlo en esta última parada.
2. Acerca del monitor:
   1. Su función es la de garantizar que se respeten las normas, promover la educación vial, mediar en los conflictos y regular la convivencia en el trayecto.
   2. Por ser el responsable y experto cualificado será objeto de atención tanto en sus recomendaciones como indicaciones.
   3. Los beneficiarios del servicio se comprometen a seguir sus indicaciones.
3. Acerca del conductor:
   1. Su función es cubrir la ruta; al ser responsable de la conducción del vehículo se le favorecerá un clima adecuado para que éste pueda hacerlo en óptimas condiciones.
   2. Los gritos son una posible fuente distorsionante del clima favorable para la conducción, por lo tanto están totalmente prohibidos.

3. Al ser un experto cualificado en seguridad será objeto de atención del monitor de ruta tanto en sus recomendaciones como indicaciones pudiendo colaborar con éste en sus funciones.

4. Acerca del autobús:
    1. Éste deberá cumplir todas las medidas de seguridad y contará con el número de plazas suficientes.
    2. El autobús es una extensión del propio Centro Escolar, por lo que cualquier desperfecto que se realice será responsabilidad del causante, aplicándose las mismas sanciones que se establecen en éste.
    3. Queda prohibido comer, beber y tirar cosas al suelo del autobús.
    4. Queda prohibido golpear los cristales del autocar.
    5. Queda prohibido utilizar el teléfono móvil dentro del autocar, ya que el servicio de ruta es una extensión del colegio hasta la llegada de los alumnos/as a sus respectivas paradas.
5. Acerca de los beneficiarios del servicio:
    1. Deberán ser respetuosos con los demás beneficiarios, así como con los monitores y el conductor.
    2. Harán caso a las indicaciones del monitor.
    3. En la parada guardarán un espacio de seguridad razonable con el autobús hasta que esté completamente detenido y con las puertas abiertas.
    4. A la salida de clase los niños deberán esperar en el punto de ruta hasta la llegada del autocar.
    5. El acceso al autobús se hará de forma ordenada siguiendo las instrucciones preestablecidas por el monitor de ruta.
    6. Los alumnos deberán ir sentados adecuadamente y con el cinturón de seguridad puesto. En ningún caso se levantarán y cambiarán de asiento sin el consentimiento del monitor y mientras el autobús esté en movimiento.
    7. Dejarán sus bultos bien en el maletero, bien en los portamaletas o sujetos y serán controlados por los propios usuarios del servicio. Nunca quedarán en un lugar donde puedan rodar, deslizarse o caerse.
    8. Los niños que cursan infantil o primaria beneficiarios de este servicio no pueden quedarse solos en las paradas. Por sentido común y seguridad los responsables de su recogida serán puntuales a la hora de recoger a los niños (en su defecto: 1b y 1c). En el caso de que no acuda la persona habitual, esto deberá ser comunicado con antelación, y la persona que recoja al alumno deberá presentar un documento legal que le identifique.
    9. Los niños de primaria que vuelvan del punto de parada a su casa solos necesitarán del consentimiento escrito de los padres.
    10. El incumplimiento reiterativo de estas normas, una vez agotados los avisos orales y escritos, se pondrá en conocimiento de la Comisión de Convivencia del Colegio pudiendo determinar la expulsión de la ruta de manera temporal o totalmente.

6. Los adultos responsables de recoger a los alumnos/as no podrán acceder al interior del autobús, salvo autorización expresa del monitor o conductor del mismo.

7. Acerca del incumplimiento del presente reglamento: El incumplimiento reiterativo de estas normas se pondrá en conocimiento de la Comisión de Convivencia del Colegio para determinar las medidas más adecuadas para su buen funcionamiento.

Las actividades extraescolares y complementarias puntuales.

Entendemos por actividades complementarias las que se realizan como complemento de las áreas curriculares y transversales (visitas a museos, fábricas, teatro...) y por actividades extraescolares las que se realizan antes o después del horario lectivo, bien en el propio centro, bien fuera de él.

Las actividades complementarias puntuales deberán estar recogidas en la Programación General Anual, y aprobadas previamente por el Consejo Escolar del Centro. Será responsabilidad de los maestros/as organizadores o tutores.

Normas que regulan las actividades complementarias que se realizan fuera del centro en horario lectivo:

1. Todos los alumnos tienen derecho a participar en las actividades programadas en la Programación General Anual.
2. En algunos casos perderán dicho derecho si a juicio de su profesor tutor, la actitud de un alumno puede perturbar el normal desarrollo de la actividad.

3. Ningún alumno podrá salir del Centro para realizar una actividad complementaria si no ha entregado previamente al responsable de dicha actividad la autorización firmada por sus padres o tutores para la realización de la misma o esta ha sido cumplimentada por la app del Centro.
4. Cualquier grupo de alumnos que realice una actividad fuera del Centro irá siempre acompañado por su tutor o un profesor responsable del grupo. Cuando la actividad lo requiera, a criterio del profesorado, se solicitará un maestro de apoyo.
5. Los costes económicos que supongan dichas actividades, transporte, entradas, etc. correrán por cuenta de los propios alumnos. Los alumnos que por alguna causa no asistiesen a dicha actividad serán atendidos en el Centro por algún docente de acuerdo con la planificación que para cada caso elabore la Jefatura de Estudios.
6. Si a la actividad no asistiese el 50% de los alumnos de un aula ésta se anularía.
7. Las actividades extraescolares organizadas por la AMPA se desarrollarán tras la aprobación del Consejo Escolar, en las instalaciones del Centro, en horario no lectivo y siempre que no interrumpan el normal desarrollo de las actividades docentes.
8. Si para el desarrollo de alguna actividad complementaria o extraescolar se requiriese alguna equipación diferente a la que correspondiera ese día, la Jefatura de Estudios o el profesorado encargado de la misma puede autorizar a ese alumnado a acudir al Centro uniformado de manera diferente al resto del aula para aprovechar la actividad, y el tiempo de desarrollo de la misma, si esta es desarrollada por el Centro.

D.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA REORGANIZACIÓN Y MEZCLA DE GRUPOS

1. Introducción

La organización de los grupos de alumnos constituye una **decisión de carácter eminentemente pedagógico y organizativo**, cuya finalidad principal es favorecer el adecuado desarrollo académico, personal, social y emocional de todo el alumnado.

En determinados momentos de la escolarización, el Claustro de Profesores puede considerar conveniente realizar una reorganización y mezcla de los grupos existentes, especialmente cuando el profesorado que ha acompañado y observado directamente al alumnado durante el curso considera que dicha medida puede contribuir a mejorar el funcionamiento de los grupos y las oportunidades de aprendizaje de todos los alumnos.

Esta decisión no debe entenderse como una valoración negativa de los grupos existentes ni de los alumnos que los integran. Por el contrario, responde a la necesidad de analizar globalmente las características de cada alumno y configurar grupos equilibrados y heterogéneos, capaces de favorecer tanto el aprendizaje como la convivencia.

La decisión se adopta atendiendo a criterios pedagógicos y educativos y procurando que ningún alumno quede perjudicado por la reorganización.

Por norma y salvo excepcionalidad, se mezclarán grupos al empezar la etapa de Infantil II, Primaria y Secundaria, además de hacerse en los cursos impares de Primaria.

2. Finalidad de la reorganización de los grupos

La finalidad de la mezcla de grupos es conseguir aulas equilibradas desde una perspectiva global, teniendo en cuenta no solamente el rendimiento académico, sino también las características personales, sociales y emocionales del alumnado.

El objetivo es que cada grupo disponga de una composición que permita:

- Favorecer un adecuado clima de convivencia.
- Facilitar el aprendizaje y la participación de todo el alumnado.
- Equilibrar los diferentes niveles de competencia curricular.
- Atender adecuadamente a la diversidad.
- Favorecer relaciones sociales amplias y saludables.
- Evitar la consolidación de dinámicas grupales poco favorecedoras.
- Facilitar que todos los alumnos puedan establecer nuevas relaciones de amistad y cooperación.
- Garantizar que cada alumno pueda encontrar dentro del nuevo grupo compañeros con los que establecer vínculos positivos.
- Distribuir de manera equilibrada las diferentes necesidades educativas y personales existentes en el nivel.

3. Criterios utilizados para la configuración de los nuevos grupos

Para realizar la reorganización se tendrán en consideración, de manera conjunta, los siguientes criterios:

3.1. Equilibrio entre niños y niñas

Se procurará que exista una distribución equilibrada de niños y niñas entre las diferentes aulas, siempre que las características y el número de alumnos del nivel lo permitan.

Este criterio busca favorecer una composición equilibrada de los grupos y evitar que las diferencias de distribución puedan influir en las dinámicas de convivencia o participación.

3.2. Equilibrio del nivel académico

Se tendrá en cuenta el nivel de competencia curricular del alumnado en las diferentes áreas, especialmente en aquellas competencias fundamentales para el aprendizaje.

Se procurará que los distintos grupos presenten una composición equilibrada en aspectos como:

- Comprensión y expresión oral y escrita.
- Competencia lectora.
- Nivel lingüístico.
- Competencia lógico-matemática.
- Autonomía en el aprendizaje.
- Ritmo de trabajo.
- Capacidad de atención y concentración.

El objetivo no es crear grupos homogéneos por nivel, sino precisamente evitar que existan diferencias significativas entre las aulas y favorecer grupos heterogéneos que permitan el aprendizaje entre iguales.

3.3. Distribución equilibrada de los diferentes ritmos de aprendizaje

Cada alumno presenta un ritmo de aprendizaje diferente. Por ello, se procurará distribuir de manera equilibrada al alumnado que necesita mayor acompañamiento, al que presenta un ritmo de aprendizaje más autónomo y al que requiere diferentes tipos de apoyo educativo.

De esta manera, se pretende que todos los grupos puedan desarrollar su actividad docente en condiciones equilibradas y que el profesorado pueda atender adecuadamente a las necesidades individuales.

3.4. Atención a la diversidad y necesidades específicas de apoyo educativo

Se tendrán en consideración las características individuales de los alumnos que puedan requerir medidas educativas específicas, apoyos, adaptaciones o un acompañamiento especialmente individualizado.

Se procurará que la distribución de estas necesidades sea equilibrada entre las diferentes aulas, evitando concentraciones que puedan dificultar la adecuada atención educativa.

Este criterio se aplicará siempre desde una perspectiva inclusiva y respetando la confidencialidad de la información personal y educativa del alumnado.

3.5. Equilibrio de las relaciones de amistad y afinidad

Las relaciones de amistad constituyen un elemento importante en el desarrollo emocional de los niños y niñas. Por ello, se tendrán en consideración sus relaciones sociales y sus afinidades.

No obstante, no se pretende mantener necesariamente todos los grupos de amistad existentes, sino procurar que cada alumno conserve algún vínculo positivo y, al mismo tiempo, tenga la oportunidad de ampliar su círculo social.

La reorganización puede contribuir a que los alumnos aprendan a establecer nuevas relaciones, a desenvolverse en contextos sociales diferentes y a desarrollar habilidades de adaptación, cooperación y resolución de conflictos.

3.6. Garantizar que cada alumno tenga una persona de referencia

Se procurará que ningún alumno se encuentre aislado socialmente como consecuencia de la reorganización.

Para ello, se tendrá especialmente en cuenta que cada niño o niña pueda contar dentro de su nuevo grupo con al menos una persona de referencia, entendiendo por tal un compañero con quien mantenga una relación positiva que facilite su adaptación al nuevo grupo.

Este criterio adquiere especial importancia en aquellos alumnos que presentan mayores dificultades para establecer nuevas relaciones.

3.7. Funcionamiento socioemocional de los grupos

El conocimiento directo que tiene el profesorado sobre la dinámica de las aulas constituye un elemento fundamental.

Se valorarán aspectos como:

- Grado de cohesión del grupo.
- Relaciones entre compañeros.
- Existencia de conflictos recurrentes.
- Liderazgos positivos o negativos.
- Alumnos con especial influencia sobre el grupo.
- Capacidad de cooperación.
- Nivel de respeto entre compañeros.
- Existencia de subgrupos muy cerrados.
- Situaciones de aislamiento.
- Dependencias excesivas entre determinados alumnos.
- Capacidad del grupo para resolver conflictos.

La finalidad será configurar grupos con un funcionamiento socioemocional equilibrado, evitando reproducir dinámicas que puedan resultar poco beneficiosas para determinados alumnos.

3.8. Equilibrio de las dinámicas de liderazgo

Dentro de cada aula existen alumnos que ejercen diferentes grados de influencia sobre sus compañeros.

Se procurará distribuir adecuadamente los distintos perfiles de liderazgo, favoreciendo que en cada grupo existan alumnos capaces de ejercer una influencia positiva y de contribuir a la cooperación, la participación y el buen clima del aula.

Asimismo, se evitará, cuando sea pedagógicamente conveniente, la concentración de determinados liderazgos o dinámicas de dependencia que puedan condicionar excesivamente el funcionamiento del grupo.

3.9. Prevención y gestión de conflictos

El profesorado tendrá en cuenta aquellas relaciones entre alumnos que hayan generado conflictos frecuentes o dinámicas que hayan dificultado la convivencia.

Cuando sea necesario, determinados alumnos podrán ser separados o distribuidos en grupos diferentes para favorecer una evolución positiva de sus relaciones.

La medida no tendrá carácter punitivo, sino preventivo y educativo, buscando generar nuevas dinámicas de convivencia.

3.10. Equilibrio de los perfiles de autonomía y comportamiento

También se considerará el grado de autonomía del alumnado, su capacidad para seguir las normas, organizar su trabajo, mantener la atención y desenvolverse en el aula.

Se procurará evitar que un grupo concentre un número elevado de alumnos que requieran una supervisión constante, del mismo modo que se distribuirán equilibradamente aquellos alumnos que presentan una mayor autonomía y capacidad para favorecer dinámicas de trabajo positivas.

3.11. Equilibrio de los perfiles lingüísticos y culturales

Cuando existan diferentes niveles de competencia lingüística, se procurará realizar una distribución equilibrada entre las aulas.

Se tendrá en cuenta tanto la competencia comunicativa en las lenguas de escolarización como las características lingüísticas del alumnado, favoreciendo grupos diversos que permitan la interacción y el aprendizaje entre iguales.

3.12. Hermanos, familiares y relaciones de especial dependencia

Cuando existan hermanos, familiares o relaciones de especial dependencia entre alumnos, se valorará individualmente la conveniencia de mantenerlos juntos o separarlos, atendiendo a sus características y necesidades.

No se aplicará un criterio automático, ya que en determinadas situaciones la separación puede favorecer la autonomía personal y, en otras, la permanencia en el mismo grupo puede proporcionar seguridad y estabilidad.

3.13. Equilibrio global de los grupos

Finalmente, todos los criterios anteriores se analizarán conjuntamente.

La composición de un grupo no puede determinarse atendiendo a un único factor. La decisión debe responder a una visión global del alumnado, buscando que las diferentes aulas presenten un equilibrio razonable en los ámbitos académico, lingüístico, social, emocional y conductual.

4. El conocimiento del alumnado por parte del profesorado

Uno de los elementos fundamentales para realizar esta reorganización es el conocimiento directo y continuado que tiene el profesorado del alumnado.

Los docentes que han trabajado con los alumnos durante el curso han podido observar, en el día a día, aspectos que no siempre pueden ser apreciados mediante resultados académicos o informes escritos: relaciones de amistad, liderazgo, aislamiento, conflictos, afinidades, autonomía, respuesta ante las dificultades, capacidad de cooperación y evolución socioemocional.

Por este motivo, la valoración conjunta del equipo docente y del Claustro constituye una fuente de información pedagógica especialmente relevante para adoptar decisiones sobre la composición de los grupos.

La decisión no se basa en impresiones aisladas ni en preferencias personales, sino en la observación continuada del alumnado y en la valoración conjunta de diferentes variables educativas.

5. Una medida educativa y no una medida sancionadora

Es importante señalar que la mezcla de grupos no tiene carácter sancionador.

Ningún alumno debe interpretar el cambio de grupo como un castigo, ni debe entenderse que la reorganización supone que un alumno ha sido considerado mejor o peor que otro.

La finalidad es exclusivamente educativa: conseguir una composición de las aulas que facilite el aprendizaje, la convivencia, la inclusión y el desarrollo integral del alumnado.

Del mismo modo, la reorganización no supone una valoración negativa de los grupos existentes. Los grupos que han funcionado adecuadamente pueden reorganizarse porque el objetivo es conseguir un equilibrio global para la siguiente etapa educativa.

6. Beneficios educativos de la mezcla de grupos

La reorganización de las aulas puede aportar diferentes beneficios:

- Ampliación de las relaciones sociales.
- Desarrollo de la capacidad de adaptación.
- Mejora de las habilidades de comunicación.
- Aprendizaje de estrategias para establecer nuevas amistades.
- Prevención de grupos excesivamente cerrados.
- Generación de nuevas dinámicas de cooperación.
- Reducción de conflictos derivados de relaciones enquistadas.
- Favorecimiento de la inclusión.
- Mayor conocimiento y relación entre todo el alumnado del nivel.
- Desarrollo de la autonomía personal.
- Preparación para situaciones futuras en las que deberán relacionarse con personas diferentes.

El colegio no solo tiene como finalidad transmitir conocimientos académicos, sino también preparar al alumnado para desenvolverse de manera autónoma, respetuosa y cooperativa en diferentes contextos sociales.

7. Procedimiento de toma de decisiones

Para garantizar que la decisión responda a criterios pedagógicos, se propone que la configuración de los grupos se realice mediante un procedimiento colegiado:

1. Recopilación de la información académica, personal y socioemocional relevante.
2. Valoración de los alumnos por parte de los equipos docentes.
3. Identificación de las relaciones sociales y dinámicas de cada grupo.
4. Análisis de las necesidades educativas y personales.
5. Elaboración de diferentes propuestas de distribución.
6. Contraste de las propuestas entre los profesionales que conocen al alumnado.
7. Revisión de los posibles desequilibrios.
8. Configuración definitiva de los grupos atendiendo al conjunto de criterios.

9. Seguimiento posterior de la adaptación de los alumnos a los nuevos grupos.

Este procedimiento permite que la composición de las aulas no dependa de un único criterio ni de una única persona, sino de una valoración colegiada y global del alumnado.

8. Conclusión

La reorganización y mezcla de grupos constituye una herramienta pedagógica destinada a favorecer el adecuado funcionamiento de las aulas y el desarrollo integral del alumnado.

La decisión se fundamenta en criterios objetivos y educativos relacionados con el equilibrio académico, lingüístico y matemático, la distribución equilibrada de niños, las necesidades educativas, las relaciones sociales, las afinidades, la existencia de personas de referencia, el funcionamiento socioemocional, las dinámicas de liderazgo, la autonomía, la convivencia y la prevención de conflictos.

El criterio fundamental es que ningún factor aislado determina la composición de un aula. Es la combinación de todas estas variables, junto con el conocimiento directo que posee el profesorado sobre cada alumno, la que permite configurar grupos equilibrados y heterogéneos.

Por tanto, la mezcla de grupos debe entenderse como una decisión pedagógica orientada a garantizar las mejores condiciones posibles para el aprendizaje, la convivencia y el desarrollo personal de todos los alumnos, y no como una valoración individual de los alumnos, de sus familias o de los grupos de procedencia.

El objetivo último es que todos los alumnos comiencen cada nueva etapa o curso disponiendo de un entorno educativo equilibrado, inclusivo y favorecedor, en el que puedan continuar desarrollándose tanto académica como personal y socialmente.

E.- CONVOCATORIA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN: PROGRAMA DE INTERCAMBIO CULTURAL Y LINGÜÍSTICO (ALEMANIA) 3º ESO

I. OBJETO Y NATURALEZA DEL PROGRAMA

El presente documento regula los requisitos, el procedimiento de selección y las normas de convivencia aplicables a los alumnos de 3.º de E.S.O. del C.C. Bilingüe "Educrea El Mirador" interesados en participar en el **Programa de Intercambio Cultural y Lingüístico con centros educativos de Alemania y/o Bélgica**. Este proyecto busca el perfeccionamiento de la competencia lingüística en lengua inglesa (lengua vehicular del proyecto), la inmersión socio-cultural y el fomento de la autonomía personal del alumnado.

II. REQUISITOS OBLIGATORIOS DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN

Para poder optar a una plaza en el programa, las candidaturas deberán cumplir obligatoriamente los siguientes criterios prefijados:

1. **Competencia Lingüística:** Poseer un nivel adecuado de competencia oral y escrita en lengua inglesa (mínimo acreditado o evaluado equivalente a nivel B1), que garantice la fluidez en la comunicación diaria tanto en el centro educativo de destino como con la familia de acogida.
2. **Perfil Conductual y Madurez Personal:** Presentar un grado óptimo de responsabilidad, sociabilidad, empatía y capacidad de adaptación a entornos familiares y culturales diversos. Este punto será evaluado mediante informe cualitativo elaborado por el **Equipo Docente y la Tutoría de 3.º de E.S.O.**
3. **Expediente Disciplinario Limpio:** No haber sido objeto de sanción por **falta grave o muy grave** conforme al Reglamento de Régimen Interior (RRI) del centro durante el presente curso escolar o el curso inmediatamente anterior. La comisión organizadora se reserva el derecho de rechazar candidaturas con partes de incidencias acumulados de carácter leve que denoten falta de compromiso.
4. **Compromiso de Acogida Recíproca:** Asumir el compromiso explícito por parte de la familia del alumno solicitante de alojar y atender en su domicilio al alumno asignado del centro socio (alemán o belga) durante la fase de estancia en España, bajo las mismas condiciones de cuidado e integración.

III. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS Y BAREMACIÓN

En caso de que el número de solicitudes entregadas en plazo supere el número de plazas ofertadas por el centro o la capacidad de acogida de los centros socios en Alemania/Bélgica, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. **Criterios de Condicionamiento y Requisitos del Centro Socio (Matching):** La asignación definitiva de plazas y familias de acogida quedará estrictamente supeditada a los condicionantes organizativos que establezca el centro educativo socio en Alemania/Bélgica, los cuales prevalecerán sobre la lista general por razones de operatividad y convivencia:
    - **Equilibrio de Género:** Si el centro de destino exige un número determinado de chicos o chicas para cuadrar la distribución de su propio alumnado, las plazas se asignarán respetando dicha cuota.
    - **Coincidencia de Sexo en el Alojamiento:** Salvo autorización explícita y firmada por ambas familias, se aplicará la norma general de asignación de estudiantes del mismo sexo por unidad familiar de acogida.
    - **Compatibilidades de Salud y Estilo de Vida:** Se priorizará el emparejamiento atendiendo a condicionantes médicos estrictos (alergias a animales, intolerancias alimentarias, celiaquía o patologías como diabetes), lo que podría alterar el orden de la lista de reserva para garantizar la seguridad del menor.
2. **Sorteo Público en Igualdad de Condiciones:** Si el número de solicitantes españoles superase la oferta disponible de alumnos de los países de destino, **se procederá a la realización de un sorteo público** en el centro para determinar la asignación final de plazas y la lista de reserva.

IV. REGLAS DE CONVIVENCIA Y EXCLUSIÓN DEL PROGRAMA

- **Aceptación de las Normas del Centro Socio y la Familia:** El alumno estará sujeto en todo momento al Reglamento de Régimen Interior del CCB "Educrea El Mirador", así como a la normativa del colegio de destino y a las pautas de convivencia del hogar receptor.
- **Uso de Dispositivos Electrónicos:** El uso de teléfonos móviles y dispositivos digitales estará prohibido durante las sesiones escolares y en las actividades grupales organizadas limitado a lo que establezca el profesorado.
- **Cancelación de la Plaza:** El centro se reserva el derecho de revocar la participación de un alumno en el intercambio de forma previa al viaje si, tras su selección, incurre en conductas constitutivas de falta grave o muy grave según el RRI. En este caso, los gastos de gestión o billetes no reembolsables ya emitidos correrán a cargo de la familia del alumno expulsado.

V. COMISIÓN DE SELECCIÓN Y COMPROMISO DE LAS FAMILIAS

La evaluación de las solicitudes será realizada por una Comisión de Intercambio integrada por:

- La Dirección y Jefatura de Estudios.
- La Coordinadora del Intercambio.
- Los Tutores de 3.º de E.S.O.

Para formalizar la inscripción, los padres o representantes legales deberán entregar firmada la solicitud oficial y el documento de compromiso de acogida y aceptación de normas antes de la fecha límite que se establezca.